

Loechen 11 de octubre de 1812. 13

tercio de la publicaⁿ
y p^ramto de la Comⁿidⁿ

Gob.ⁿ 1.º de Julio de 1813.

Villa de Loeches, Año de 1812

Intendencia de Madrid,

Testimonio

*De los actos de Publicacion y Juramento de la
Constitucion Política.*

En los dias „27„ y „28„ de Septiembre de dicho año



... de oficio quatro años.

A XXXO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y CINCO

Roman Malo Escrivano de
S. M. publico, y unico del Numero y Ayun-
tamiento de esta Villa de Loeches de la Pro-
vincia de Madrid =

Doy fee: Que en cumplimiento de lo mandado en las Sobera-
nas, y Reales ordenes de las Cortes Generales, y extraordinarias de
la Nacion, y Consejo Supremo de la Regencia del Reyno, comunica-
das por la Junta Preparatoria de la Provincia, se ha publicado y
Jurado en esta Villa, en los dias señalados por las mismas la Sabia
Constitucion de la Monarquia Espanola, de cuyos actos se
extendieron las oportunas diligencias, q. Copiadas ala letra, dicen asi

Publicacion En la Villa de Loeches, a veinte y
de la Constitucion. Siete dias del mes de Septiembre, año de mil ochocientos y doce.
Siendo ya dadas las nueve de la mañana de este dia, en cumplimien-
to de lo mandado en Reales ordenes y circulares anteriores, se conti-
nuaron en la Plaza publica de esta Villa los Señores Santiago Vicente
y Pablo Martinez Galin, Alcaldes ordinarios; D.ⁿ Benaid de
Salcedo, D.ⁿ Juan de Salcedo, y Antonio Alonso Masagranas, Re-
poidores; D.ⁿ Gregorio de Salcedo, y D.ⁿ Andres de Salcedo Diputa-
dos; y Manuel Alonso Peta Procurador Sindico General de esta
Villa, q. componen el Ayuntamiento actual, en donde tambien con

curio el Sr. D.ª Ana Lucrecia D.ª Manuel Escudero, a compañia de
los Señores Eclesiásticos D.ª Juan Blas de Yola, D.ª Manuel
Guzman, D.ª Leonard de Cuesta, D.ª Alejandro Alonso Ma-
rino, y D.ª Juan.º Xavier Nido, Pbro de esta Vicindad, con D.ª
Meliton Alonso Petta, Clerigo de Llerena, y en mismo los Re-
gulares Fr. Santo Gil de la Cámara, y Fr. Alfonso Sanz Vive-
ros, Religiosos Alminos del Orden de San Prim.º de Paula, na-
turales de esta Villa, residentes en ella: Y en todos dichos Señores
Ayuntamiento y Clero, formados en concilio, al son y repique
general de Campanas, q.º se hacía en esta unica Yglesia Paro-
quial, y Conventos de Religiosas Carmelitas, y Dominicas
de esta Villa, se colocaron debajo de los balcones de este Ayun-
tamiento, q.º se hallaban colgados, y en el medio bajo un Dintel
el retrato de Nuestro muy amado Rey y Señor **Don**
Fernando Septimo, que Dios guarde, y en Pres-
-ta en dos bandas, Presididos por los Señores Juco y Donco,
concurrieron a este Solemne acto, todos los Vecinos de esta Vi-
lla, sin distincion de Personas, experimentandose en esto
concurriencia, uno de los mayores efectos de Placer y Alegria
q.º hasta ahora se ha visto; y citando en tanto todo el Pue-
blo el Secretario de este Ayuntamiento D.ª Roman Malo,
q.º autorizaba este acto, se colocó en el sitio q.º se estaba pre-
parado, y Dominaba al Publico; y desde el sitio presente
de orden de los Señores Presidentes, q.º se iba a publicar, y
leer la Sabia **Constitucion** Política de la Monar-
quia Española, Declarada, y Sancionada por las Cortes Ge-
nerales, y extraordinarias q.º legitimamente representan la
Nación; q.º prestaren su atencion al trabajo de los Padres
de la Patria, q.º la han formado para el bien, Gloria, y pro-

peñad de la Monarquía: Inefecto a estas expresiones, se ex-
perimentó el mas profundo silencio; y el propio Secretario le-
yó en alta, e inteligible voz la expresada **Constitucion**
su fecha en Cádiz a diez y ocho de Marzo de este presente año
de mil ochocientos y doce; Siend Presidente del Augusto Consejo
so el S^{en}r Dⁿ Vicente Pangual, Diputado por la Ciudad de Se-
vill^a; y Señores Secretarios Dⁿ Josef Maria Gutierrez de Toran,
Diputado por Nueva España; Dⁿ Josef de Zorraguin, Diputado
por Madrid; Dⁿ Josef Antonio Navarrete, Diputado por el Rey;
y Dⁿ Joaquin Diaz Conesa, Diputado por Leon; Leyendose dicha
Constitucion desde las Palabras, **Don Fernan-**
do Septimo, por la Gracia de Dios, hasta el Mandamien-
to de la Regencia para su observancia, con fecha diez y nueve del
mismo mes de Marzo de este año, sin omitir un solo Capitulo
de los trecientos ochenta y quatro q^{ta} contiene, con las firmas todas
tanto de los Señores Diputados como de los Señores Regentes; Con-
cluyda esta lectura, se hizo presente por el mismo Secretario a
los concurrentes, q^{ta} el Mañes veinte y nueve, se hade volver a
leer en la Yglesia Paroquial, y se hade prestar el Juramento, que
manda el Real Decreto de la Regencia de diez y ocho de Marzo
ultimo, que tambien leyó en alta, e inteligible voz; Seguida
se volvió a repetir el Repique General de Campanas, y los Vecinos
todos manifestaron su alegría con las aclamaciones de **viva**
la Constitucion, viva Fernando Sep-
timo; Luce acto, que tuvo, toda la Pompa, y lucimiento
q^{ta} es capaz con todo esfuerso, en un Pueblo de to, y se permiten las
circunstancias, se concluyó, retirandosen los Señores de Ayunta-
miento y Clero con el orden debido, y se firmaron estos, y por los
demas Vecinos quatro concurrentes de to, lo qual y el Secretario



Esta respecto de cinco quintos mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE

de Ayuntamiento y Anuncio doy fee = Santiago Vique = Pablo
Martinez Salido = Dⁿ Bernardo de Salcedo = Dⁿ Fr^{co} de Salcedo =
Antonio Alonso Masagranzas = Dⁿ Gregorio de Salcedo = Dⁿ An-
dres de Salcedo = Manuel Alonso Petta = Dⁿ Manuel Encinas =
Dⁿ Juan Diaz de Yela = Dⁿ Manuel Guzman = Dⁿ Leonar &
de Cuerta = Dⁿ Meliton Alonso Petta = Dⁿ Alejandro Alonso
Navarro = Dⁿ Fr^{co} Navera Nieto = Fr^{co} Justo Gil de la Camara =
Fr^{co} Alfonso Sam Vivicos = Por el Pueblo = Josef Claudio Alm-
lo Masagranzas = Thomas Sam = Pedro Enciso = Juan^o Agui-
lino Sam Vivicos = Antem = Roman Malo

Diligencia } Doy fee: Que en obsequio del acto so-
lemne de la Publicacion de la Constitucion de la Mo-
narquia Española, celebrada en este dia, se han echo Iluminacio-
nes generales en esta Villa, estando lo las Cajas de Ayuntamien-
to a costa de los Caudales publicos con el encargo posible; y asi mis-
mo todos estos Vecinos, a propia, se han procurado cada uno el mayor
luccimiento en las que han tenido en sus respectivas Casas: Y para
q^{ue} conite lo ponga por fee y diligencia q^{ue} firmo, Leches y Septiem-
bre veinte y siete de mil ochocientos y doce = Malo

Dia y acto de Juramento } En la Villa de Leches
De la Constitucion

a veinte y nueve dias del mes de Septiem-
bre, año de mil ochocientos y doce: Siendo ya dadas las nueve
de la mañana de este dia, al Son y Repique General de Cam-
panas, se constituyeron en la misa Solemne Parroquial de
Santa Maria la Mayor de esta Villa, los Señores todos que
componen el Ayuntamiento actual, y formados en Cuchillo, se



Para despachos de oficio quatro ante.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOS.**

Colocaron en los sitios que de costumbre les corresponde a cada uno
y estando ya todo el Clero en ella, en sus respectivos sitios, y colocado a l
lado del Altar Mayor el Retrato de Nuestro muy amado Rey, y
Señor D.ⁿ Fernando el Séptimo, se dio principio a una Solemne
Misa con Diaconos, q.^a celebraba el Señor Cura Parroco D.ⁿ Manu-
el Escudero, estando manifestito el Santísimo Sacramento; ala q.^a con-
currieron todos estos Señores q.^a con toda Devoción y entusiasmo, oían
este Divino Sacrificio por los objetos aq.^a se ofrecia; Y en su conuegu-
encia antes del oficio, por el Secretario de este Ayuntamiento D.ⁿ
Norman Malo, se volvió a leer en alta, e inteligible voz, la Sabia
Constitucion Política de la Monarquía Española, decretada y
Sancionada por las Cortes Generales, y Extraordinarias de la Nación
q.^a dignamente representan su Soberanía, leyendola toda al pie de la
lectra, hasta el Mandamiento de la Regencia para su observancia sin
omitir nada: Después de esta lectura q.^a todos oyeron con la mayor aten-
ción, por el Sr. Cura Parroco celebrante, se hizo al Pueblo un breve dis-
curso, y exortacion propio del acto y circunstancias, en q.^a llenó su deuty
completamente. Concluyd este Discurso, se continuo la Misa, y después
de ella, puesto el Ayuntamiento en Cuerpo al lado Izquierdo del Presbite-
rio, y el Clero al derecho, todos formados, ocupando todo el Pueblo el Cuerpo
de la Iglesia; enterados de que el Pueblo y el Clero a una voz, hade prestar
el Juramento ala **Constitucion**, segun lo acordado por las Cortes en su
Soberano Decreto de veinte y dos de Mayo ultimo, mandado guardar por la
Regencia en el Suo de veinte y tres del mismo, se les hizo presente iba asi
a verificarse; Y en su virtud por dicho Señor Cura se leavio el Juramen-
to en la forma siguiente: Volviend la cabeza al Cuerpo de Ayuntamiento

Pueblo, y Clero, á manera de preguntas Directas á cada uno, y á ma-
yor preguando en alta voz. Jurais por Dios Nuestro
Señor, y por los Santos Evangelios guar-
dar, y hacer guardar la Constitución
Política de la Monarquía Española
Sancionada por las Cortes Generales y
Extraordinarias de la Nación, y ser fie-
les al Rey? á q. el Pueblo Ayuntamiento y Clero
en voz inteligible respondieron unánimemente, "Si Juro"
Y el Señor Cura respondió después de todos, Yo por mi par-
te así también lo Juro, y si así lo hiciere mos Dios
nos lo premiará, y sino nos lo demandará. Inmediatamente
se principió á Cantar, y se cantó un Solemne **Te Deum**
en acción de gracias al Todo Poderoso, y concluido, se leuó á
Dios Sacramental. El Pueblo se retiró y el Ayuntamiento
y Clero se entraron en la Sacristía, en donde unos á otros se da-
ban la enhorabuena de haver llegado este feliz Día; Y luego
acto se hizo y celebró, con toda la mayor pompa, aparato y so-
lemnidad que se seguía y fue posible, en el que estos Vecinos
manifestaron su satisfacción. Tod lo qual pongo por diligen-
cia q. firmo con el Ayuntamiento y Clero, y Por el Pue-
blo lo hacen quatro Vecinos de q. doy fee: = Santiago
Vicente = Pablo Martinez Galind = D.º Manuel Vicende-
ro = D.º Bernard de Salced = D.º Frim. de Salced =
Antonio Alonso Masagoramas = D.º Gregorio de

Salcedo = D.ⁿ Andres de Salcedo = Manuel Alonso Petia = D.ⁿ Juan-
Dias de Velaz = D.ⁿ Manuel Guzman = D.ⁿ Leonar & de Cueta =
D.ⁿ Alejandro Alonso Navarro = D.ⁿ Juan Copavica Nieto =
D.ⁿ Meliton Alonso Petia = Fr. Justo Gil de la Camara = Fr.
Alonso Sanz Viveros = Dor el Pueblo = Josef Claudio =
Alonso Masagremas = Tomas Sanz = Pedro Ornelas =
fran.^{co} Aguilino Sanz Viveros = Asstemi = Roman-

Malo

Diligencia Doy fee: Que en este dia Veinte y nueve
se han repetido por la noche las Iluminaciones Generales
con el plantible motivo del Inmemento de la **Constitucion**
Politica que se ha hecho en este dia en los propios terminos que el
Veinte y siete de este mes; y para que como lo pongo por
fee y diligencia q.^o sumo = Malo

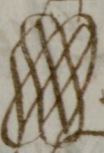
Concuerdan y corresponden
las piecietas Diligencias con las ouisiales extendidas
en los respectivos actos de que se hace mencion q.^o por hao-
ra obian en la Escrivania de Ayuntamiento de mi
Caxop con el exemplar de la Sabia **Constitucion**
Politica y Reales ordenes y circulares comunicadas para
su cumplimiento: y para que an Contte a nuestro le-
gitimo Govierno, doy y pongo el presente testimonio en e secu-
cion de lo q.^o se me manda, Signad y firmad en esta Villa



Para despachos de oficio querro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE

De Luchas a principio dia del mes de octubre de mil
ochocientos y doce, constante de quatro folios del sello de
oficio


Roman Malo